



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2013.

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente

Don Elías Romero Cejudo

Concejales

Don Jesús Díaz Díaz

Doña Soledad Jurado Muñoz

Don José Manuel Valverde Romero

Don Francisco Antonio Molina Cazorla

Doña Luisa Torrico Pizarro

Secretaria:

Doña Elisa Ramos Fernández

En Santa Eufemia, siendo las veintiuna horas del día dieciocho de octubre de dos mil trece, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores que arriba se expresan, bajo la presidencia de D. Elías Romero Cejudo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, para este día señalada. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación.

No asiste ni justifica su ausencia D. Miguel Murillo Romero.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, el Sr. Alcalde declara abierto el acto, pasándose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que a continuación se indica:

1) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No produciéndose ninguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 20 de septiembre de 2013, fue aprobado por unanimidad.

2) RATIFICACIÓN DE DECRETO DE LA ALCALDÍA.

Por la Secretaria se da lectura al Decreto de la Alcaldía de 26 de septiembre de 2013 cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“Primero.- Otorgar representación y defensa de este Ayuntamiento al Servicio Jurídico Contencioso de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba para actuar ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5, en el Procedimiento Abreviado 424/2013.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno del contenido de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre, a los efectos de su ratificación.”

El pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, seis de los siete que legalmente lo componen, acuerda ratificar en todo su contenido el Decreto transcrito.

3) DAR CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004 DE 29 DE DICIEMBRE POR LA SE



ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales, por Secretaría-Intervención se ha confeccionado el Informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley para el pago de las obligaciones de esta entidad y su organismo dependiente, durante el tercer trimestre de 2013, el cual arroja el siguiente resultado:

Ayuntamiento:

- 1.- Obligaciones pendientes de reconocimiento de la obligación transcurridos mas de tres meses desde su anotación en registro de facturas: cero euros (0,00 €).**
- 2.- Valor de las operaciones pagadas en el tercer trimestre de 2013, dentro del plazo legal: SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (78.113,26 €).**
- 3.- Valor de las operaciones pagadas en el tercer trimestre de 2013 fuera del plazo legal: CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y CINCO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (41.095,03 €).**
- 4.- Valor de las operaciones reconocidas pendientes de pago en el tercer trimestre de 2013 dentro del plazo legal: DIECISEIS MIL CIENTO SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (16.107,60 €).**
- 5.- Valor de las operaciones reconocidas pendientes de pago en el segundo semestre de 2013 fuera del periodo legal: CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (50.243,78 €).**

Organismo autónomo: Residencia Municipal de Mayores Ntra. Sra. de África:

- 1.- Obligaciones pendientes de reconocimiento de la obligación transcurridos mas de tres meses desde su anotación en registro de facturas: cero euros (0,00 €).**
- 2.- Valor de las operaciones pagadas en el tercer trimestre de 2013, dentro del plazo legal: DIECIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (18.177,80 €).**
- 3.- Valor de las operaciones pagadas en el tercer trimestre de 2013 fuera del plazo legal: DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS.(18.429,39 €).**
- 4.- Valor de las operaciones reconocidas pendientes de pago en el tercer trimestre de 2013 dentro del plazo legal: SEIS MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (6.088,12 €).**
- 5.- Valor de las operaciones reconocidas pendientes de pago en el tercer trimestre de 2013 fuera del periodo legal: CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.828,73 €).**

La Corporación queda enterada.



4) SOLICITUD DE APLICACIÓN DE LOS COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES CATASTRALES DE LOS INMUEBLES URBANOS PREVISTOS EN EL APARTADO 2 DEL ARTÍCULO 32 DEL TR DE LA LEY DEL CATASTRO INMOBILIARIO.

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de la posibilidad de actualizar los valores catastrales de los inmuebles urbanos de Santa Eufemia que fueron establecidos en la ponencia de valores del año 2001, con el fin de acercar los valores catastrales con los de mercado, previéndose, según el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, un coeficiente de incremento para este municipio de 1,10, que se aplicaría progresivamente a lo largo de 10 años.

Debatido el asunto suficientemente el Pleno acuerda por unanimidad de los miembros presentes, seis de los siete que legalmente lo componen, SOLICITAR a la Dirección General del Catastro la aplicación a los valores catastrales de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Santa Eufemia de los coeficientes que al efecto establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, previa apreciación por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas de la concurrencia de los requisitos legalmente establecidos.

5) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA RETIRADA DEL PROYECTO DE LEY PARA LA RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Por la Secretaria se da lectura a la Moción que literalmente dice lo siguiente:

“MOCIÓN RELATIVA A RETIRADA DEL PROYECTO DE LEY PARA LA RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA (CORDOBA) PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DE ESTA CORPORACIÓN.

Exposición de motivos

El Consejo de Ministros, aprobó el pasado 26 de julio de 2013, el Proyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Dicho Proyecto vulnera el Estatuto de Autonomía para Andalucía al menos en 15 artículos, los cuales consagran un núcleo competencial propio de las Corporaciones Locales y dismantela el modelo institucional de la Administración Local, la cual pierde, en buena medida, su carácter de “Gobierno Local” y su propia Autonomía.

La norma presentada por el Gobierno de la Nación ante el Congreso de los Diputados para su aprobación, pretende imponer un modelo de Estado que nace de una opción ideológica de claro centralismo, que utilizando la situación de crisis económica de nuestro país y de la necesidad ante la misma de un adelgazamiento de la administración pública, se disfraza de “ahorro” lo que en definitiva va a suponer una redefinición política del ámbito local, y por tanto, de la articulación del Estado. Que el Proyecto hable de racionalización y sostenibilidad, al hilo de las exigencias de estabilidad presupuestaria marcada por la Unión Europea, oculta los verdaderos objetivos de los cambios que impulsará esta norma, una autentica Reforma de las dos leyes fundamentales que configuran el ordenamiento jurídico local español (la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).



Las características fundamentales del mencionado Proyecto de Ley son la recentralización:

- Se refuerza el control e incidencia del Estado en los Ayuntamientos y entes de naturaleza municipal.
- Eliminación de la rentabilidad social de los servicios públicos municipales fomentando la privatización de los mismos.
- La concentración de los centros de decisión al margen de los Ayuntamientos y de los habitantes de los municipios, el deterioro de la calidad democrática en el ámbito local como consecuencia de la pérdida de proximidad, representatividad y dación de cuentas del poder político o decisorio.
- Pérdida de competencias para las Corporaciones Locales en cuestiones tan relevantes como los servicios sociales, educación, sanidad, igualdad, empleo, nuevas tecnologías, juventud.
- El desmantelamiento del sector público local y la privatización de los servicios, con la consiguiente pérdida de puestos de trabajo y la eliminación de las Entidades Locales de Andalucía (ELA).

Los Ayuntamientos, sus alcaldes y alcaldesas, van a ser simples ejecutores de los dictados del gobierno del Estado, cuando son parte de él y con igual legitimidad que es la del “voto de los ciudadanos y ciudadanas”. El desarrollo económico de los pueblos y ciudades quedará, más que nunca a expensas de las decisiones que se tomen en centros de poder cada vez más lejanos y ajenos, a la realidad social y económica de los territorios.

Nada dice esta Reforma local de nuevos mecanismos de participación y control ciudadano sobre la gestión municipal. Es un paso para que la ciudadanía se quede sin interlocutores públicos para la resolución de sus problemas inmediatos y diarios, ni apunta la necesidad de establecer medidas a favor de gobiernos más abiertos y transparentes.

Estamos, por tanto, ante un vaciado del poder local, de una merma de la capacidad de resolución de problemas por parte de los representantes democráticamente elegidos, de una pérdida de representatividad (si las competencias pasan a ser gestionadas por las diputaciones, elegidas de manera indirecta). En definitiva, estamos ante un problema de calidad democrática en general

La futura Ley de Reforma Local del Gobierno de España saca a concurso, en la práctica, la gestión de todos los ayuntamientos de España. El proyecto de Ley aniquila el concepto de rentabilidad pública o social, llevando a estándares de mercado la prestación de servicios públicos municipales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al equipo de gobierno de esta Corporación y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a adoptar cuantas acciones sean necesarias para defender la Autonomía local de los Ayuntamientos andaluces y la “propia” Autonomía de Andalucía ante la agresión que representa la posible aprobación del Proyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
2. Instar al Gobierno de España a :



- a) Retirar el Proyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración local.
 - b) Iniciar una Reforma Local que se plantee desde el consenso y diálogo con las Comunidades Autónomas, la Federación de Municipios y Provincias, el conjunto de grupos políticos que conforman el Congreso de los Diputados y los principales agentes sociales y económicos de nuestro país.
 - c) Que la nueva Reforma Local respete en todo momento las competencias reguladas por el Estatuto de Andalucía y las leyes locales andaluzas sobre las corporaciones locales, y dé respuesta a las principales demandas de la ciudadanía: atención a las necesidades de financiación de las entidades locales, clarificación de sus competencias, adaptación de los Ayuntamientos a las nuevas necesidades de la sociedad (participación ciudadana, transparencia y buen gobierno), y conversión a éstos en potentes instrumentos de dinamización económica para la creación de empleo y nuevas oportunidades en el territorio.
3. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía, a FEMP y a la FAMP.”

Hace uso de la palabra Doña Luisa Torrico Pizarro para decir que no está de acuerdo con la reforma que se pretende llevar a cabo pero que se abstendrá en la votación del asunto porque se tendría que haber presentado una Moción conjunta del P.S.O.E. y del P.P., tal y como se ha hecho en el municipio de Villanueva del Duque.

El Sr. Alcalde contesta que si está de acuerdo con el contenido de la Moción, lo lógico es que se adhiera a ella, independientemente del partido político que la haya presentado.

Pasado el asunto a votación se acuerda, por cuatro votos a favor del Grupo del P.S.O.E. y dos abstenciones del Grupo del P.P., la aprobación de la Moción transcrita.

6) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo del P.P. para formular las siguientes preguntas, contestadas por el Sr. Alcalde de la manera que a continuación se hace constar:

P.: A los trabajadores que acudieron a la manifestación contra la reforma local se les va a descontar del sueldo el tiempo que duró?

R.: No se puede considerar una manifestación. Convoqué al pueblo en general para leer un comunicado y el acto no duró más de 5 minutos.

P.: En la concentración de Villanueva de Córdoba sobre el AVE no se nombró a Santa Eufemia, ¿Qué ocurrió?.

Respuesta del Sr. Concejil, D. José Manuel Valverde Romero: Estuve en los actos previos y en el concierto y no nombraron a tres pueblos, entre ellos, Santa Eufemia. Después, el Alcalde pidió disculpas a través de la radio por las omisiones que involuntariamente se produjeron.

P.: ¿Cuándo se firma la escritura de la nave de la Cámara Agraria?

R.: El día 23 de este mes en la notaría de Pozoblanco.

A continuación pide la palabra Doña Luisa Torrico Pizarro que quiere hacer constar su desacuerdo con el hecho de que al Club de Fútbol se le haya subvencionado con 4.000 euros porque no tienen recursos y luego organicen una paella para todos los socios.



AYUNTAMIENTO

14491 **SANTA EUFEMIA**
(CÓRDOBA)

El Sr. Alcalde contesta que la subvención concedida estaba destinada a pagar la factura de los desplazamientos del equipo durante la última liga y así ha quedado justificado.

La Sra. Torrico Pizarro sigue con el uso de la palabra y muestra su desacuerdo con la cesión de forma gratuita de locales municipales a las asociaciones y profesionales como fisioterapeuta, dietista, etc, puesto que no contribuyen con los gastos de mantenimiento; por lo que, de igual manera, ella tendría derecho a que se le facilitara un local para montar un negocio.

El Sr. Alcalde contesta que lo que se pretende es facilitar el acceso de los vecinos a ciertos servicios y evitarles desplazamientos innecesarios.

Por último, la Sra. Concejala formula las siguientes preguntas, contestadas por el Sr. Alcalde de la manera que a continuación se hace constar:

P.: ¿Cuándo se van a arreglar los baches de la C/ Salvador y C/ Córdoba?

R.: El martes.

P.: Cuando se adjudicó el servicio de mantenimiento de parques?

R.: En febrero se contrató el servicio, previa instrucción del correspondiente procedimiento negociado, en el que se consultaron a tres empresas.

P.: ¿Está en funcionamiento el telecentro?

R.: En la actualidad, no porque el Centro Guadalinfo es suficiente para cubrir la demanda que existe en el municipio.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintiuna horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde levanta la sesión mandando extender la presente acta, de cuyo contenido, yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde,

Fdo: Elías Romero Cejudo